

por Cabera de dho. Repartim.^{to} Y respecto de que se
hase puzio ebaquar este en Cargo Con la mayor
subedad para dar fgo. a la aprobaz.ⁿ del Senor
Corregidor y que no se recuete de la Cobranza de de
luego de su Mery.^d Juntos Con el Procurador de
dho. qra. llamado a este efecto. Debiendose
dar, y acordaron proceder a dho. Repartim.^{to} de
utensilios, y casa que ambos componen la de que
tasientos quarenta y tres reales y dos mar.^s a la que
Cantidad se debe agregar la de un por ciento de Cobranza
sin yncubia el trabajo del presente es.^{no} ni papel que
deben satisfacer los propios, poniendose al puzio
el todo en numeros para que Coste al Senor de
deste Reino a quien se remittan los originales y
Cobranzas en la forma que esta Mandado por dho.
Senor, y por este auto acordaron y firmaron de
Mery.^d los que siguieron y es el es.^{no} de que se
fice:

Don Fran.^{co} Marcon n.^o p. el rogellego

Yermosa

Don Dn. Solana

Camobago

Don Juan Espeso
diaz

Don Juan Fernandez

Dn.^o

Don Juan de sus Mery.^s

Joseph y Maria Mery.^s

